

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: RICARDO ARGENIS CASTILLO GIL
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00302-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto No.251

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P.**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

~~NOTIFÍQUESE~~

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ

01